PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/205/2026
FOLIO PNT: 110197400020526
Purísima del Rincón, a 06 de agosto de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONSULTA DIRECTA.

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400020526**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha **31 de julio de 2026**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400020526**, mediante la cual la persona solicitante requirió: ***"Se solicita un listado desglosado de todos los Estudios de Compatibilidad Urbanística (y dictámenes relacionados en materia de impacto urbano y Usos de suelo) que han sido ingresados ante la Dirección de Gestión Integral del Territorio en el periodo comprendido del 10 de octubre de 2024 a la actualidad. Para cada uno de los estudios registrados en dicho periodo, solicito formalmente que se detalle: 1. El nombre completo y número de cédula profesional/registro del profesionista o perito que elaboró y firmó el estudio. 2. La cantidad total de estudios realizados o promovidos por cada profesionista dentro del rango de fechas señalado."*** (sic)

SEGUNDO. En fecha 31 de julio de 2026, la Unidad de Transparencia emitió el oficio **UT/PMA/344/2026** dirigido a la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Directora de Gestión Integral del Territorio, requiriendo la localización y remisión de la información.

TERCERO. Mediante el oficio **DGIT/2048/2026**, recibido el 04 de agosto de 2026, la Directora de Gestión Integral del Territorio informó que, tras la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos, la documentación requerida se encuentra dispersa en diversos expedientes generados en el periodo solicitado. Asimismo, precisó que localizar, revisar, analizar, procesar e identificar dichos datos específicos sobrepasa las capacidades técnicas de la unidad administrativa para la consolidación de un documento *ad hoc* dentro de los plazos legales. En consecuencia, determinó poner a disposición de la solicitante la documentación en su fuente de origen mediante consulta directa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como para realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes y notificar las determinaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracciones I y VI, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como las disposiciones aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 9, fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que obren

en sus archivos en el estado en que se encuentren, sin que exista la obligación legal de procesar, resumir, calcular o elaborar un documento especial o *ad hoc* para satisfacer una pretensión analítica particular.

TERCERO. Si bien el artículo 4 del cuerpo normativo estatal tutela la máxima publicidad de los archivos, el artículo 123 de la referida Ley autoriza que, cuando la información solicitada implique un volumen desproporcionado o un procesamiento técnico que rebase la capacidad del área administrativa, el sujeto obligado pueda ofrecer razonadamente la Consulta Directa de los expedientes de origen en sus archivos para salvaguardar el derecho del ciudadano sin paralizar la función pública.

CUARTO. Respecto a las manifestaciones vertidas en la solicitud de información sobre presuntas irregularidades u omisiones de servidores públicos, se precisa que el procedimiento de acceso a la información no constituye la vía idónea ni el canal legal para dar trámite a denuncias administrativas, juicio de valor o investigaciones de hechos. Se dejan a salvo los derechos del promovente para hacer valer las instancias de denuncia ante la Contraloría Municipal o la autoridad competente.

ACUERDOS

PRIMERO. Se **OTORGA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN** en la modalidad de **CONSULTA DIRECTA**, en atención a la determinación emitida por la Dirección de Gestión Integral del Territorio mediante oficio DGIT/2048/2026, con fundamento en los artículos 9 fracción III, 23 fracción XVI, 39 fracción IV y 123 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

SEGUNDO. Para hacer efectivo el derecho de acceso a la información, los expedientes físicos correspondientes a los Estudios de Compatibilidad Urbanística y dictámenes de uso de suelo del periodo solicitado se ponen a su entera disposición para consulta en el siguiente domicilio: Oficinas de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, ubicadas en Calle Mariano Talavera número 511 Poniente, Colonia Los Manantiales, Purísima del Rincón, Guanajuato. De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (días hábiles).

TERCERO. En caso de que durante el desahogo de la consulta directa identifique documentos específicos de su interés y requiera la expedición de copias simples o certificadas, estas podrán proporcionarse previo llenado de la solicitud correspondiente y la acreditación del pago de derechos de reproducción previstos en la Ley de Ingresos Municipal aplicable.

CUARTO. En caso de requerir la reproducción de documentos que contengan datos personales de carácter confidencial de terceros (tales como domicilios particulares, números telefónicos privados, firmas de particulares, etc.), se elaborará la **versión pública** correspondiente omitiendo dichos datos, con fundamento en los artículos 56, 91 y 101 del mismo ordenamiento legal.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al solicitante a través del módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia. Hágase de su conocimiento que contra la presente resolución procede el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, ante la Autoridad Garante en materia de transparencia del Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. ----------

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO No. DGIT/2048/2026
ASUNTO: Respuesta a solicitud de acceso a la información.
Purísima del Rincón, Guanajuato, a 04 de agosto de 2026.

Purísima del Rincón, Gto.
04 AGO. 2026
RECIBIDO

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio **UT/PMA/344/2026**, y una vez realizada la búsqueda de la información en los archivos físicos bajo resguardo de esta Dirección, se informa que la documentación solicitada comprende diversos expedientes correspondientes a **Estudios de Compatibilidad Urbanística** y **dictámenes relacionados con impacto urbano y usos de suelo**, generados durante el periodo comprendido del **10 de octubre de 2024 a la fecha**.

Para atender la solicitud resulta necesario localizar, revisar, analizar e identificar la información contenida en cada uno de los expedientes físicos, a efecto de obtener los datos requeridos respecto de los profesionistas que elaboraron los estudios y el número de asuntos atendidos por cada uno de ellos.

En ese sentido, y con fundamento en los **artículos 7, 8, 21, 22, 23, fracción XVI, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, esta Dirección determina que, **de manera excepcional**, la información se ponga a disposición de la persona solicitante mediante **consulta directa**, toda vez que el análisis, estudio y procesamiento de la documentación cuya reproducción se solicita sobrepasa las capacidades técnicas de esta Dirección para atender la solicitud dentro de los plazos legales, garantizando con ello el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

En consecuencia, la documentación estará disponible para consulta en las oficinas de la **Dirección de Gestión Integral del Territorio**, ubicadas en **Mariano Talavera número 511 Poniente, Colonia Los Manantiales, Purísima del Rincón, Guanajuato**, en un horario de **08:00 a 16:00 horas**, de lunes a viernes, previa coordinación con la Unidad de Transparencia. En caso de que la persona solicitante requiera copias simples o certificadas de la documentación consultada, éstas podrán proporcionarse conforme a la legislación aplicable y previo pago de los derechos que, en su caso, correspondan.

Lo anterior se informa para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · PURÍSIMA DEL RINCÓN